DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI – 3928

SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS

COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Evento 95305

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: J. MANUEL PALMA V.					**REPORTÓ**
COE:	24	**MOVIL:**	4		Comunidad.
FECHA:	4 de Diciembre de 2008	**HORA:**	19:30		

DIRECCIÓN:	Calle 36I # 1B-08 SUR	**ÁREA DIRECTA:**		300 m²			
BARRIO:	El Angulo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		23			
UPZ:	34 Veinte de Julio	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD:	4 San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**	1				

2. ANTECEDENTES

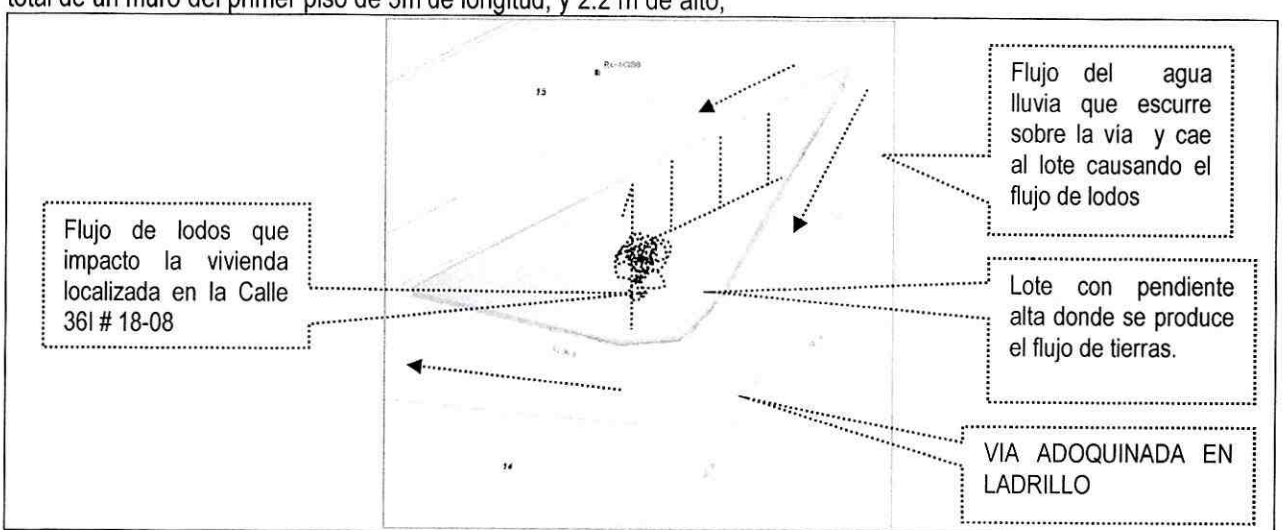
En el archivo del SIRE, con respecto al Barrio el Angulo se encuentran los informes RO-7636 de mayo 22 de 2002 y RO-18760 de julio 28 de 2006, y de acuerdo con el Plano Normativo No. 3 (Amenaza por Remoción en Masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector del Barrio El Angulo se encuentra en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa.

3. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [x] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

La vivienda localizada en la Calle 36I # 1B-08 SUR de dos pisos en mampostería parcialmente reforzada de aproximadamente 10 m de ancho por 15 m, de fondo, fue impactada por un flujo de lodos de aproximadamente 2 M3, que se formó al saturarse excesivamente el suelo del lote vecino del costado nor oriental, causando el colapso total de un muro del primer piso de 3m de longitud, y 2.2 m de alto,



Localización Y Esquema del predio.

Localizado en la parte posterior del costado oriental del predio localizado en la Calle 36I # 1B-08 SUR, entre las posibles causas esta el talud que presenta erosión, desconfinamiento de material, desprendimientos producto de la filtración de aguas lluvias que se descargan desde la vía directamente hacia el talud junto con la sobrecargas en la corona (paso peatonal y de vehículos).

REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Foto 1. Fachada de la vivienda localizada en la Calle 36I # 1B-08 SUR

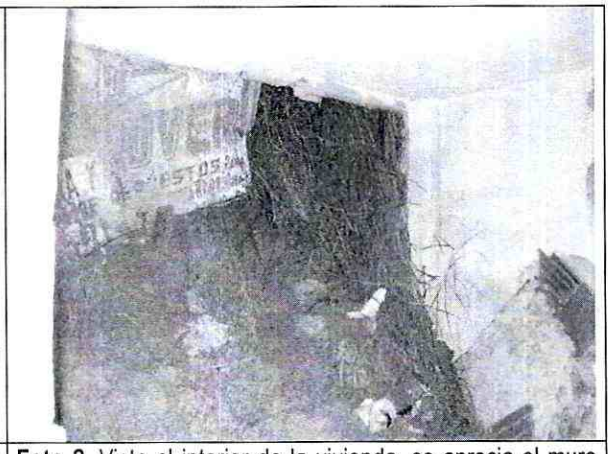


Foto 2. Vista al interior de la vivienda, se aprecia el muro colapsado y el flujo de lodos dentro de la habitación.



Foto 3. Vista desde la parte superior de la vía, se observa parte del lote por donde entra el agua de escorrentía.



Foto 4. . Vista desde la parte superior de la vía, se observa parte del lote por donde entra el agua de escorrentia, al fondo el muro de la vivienda impactada.

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN PREDIO
1	Rosa Helena Solano.	Calle 36I # 1B-08 SUR	5684219	6	4	2	Caída de un muro de mampostería de arcilla en una habitación del primer piso.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

6. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)
Posibles desprendimientos de suelo que al ser humedecidos por la lluvia, se deslizaran e impactaran nuevamente la vivienda, las cuales pueden llevar impactar nuevamente contra la vivienda.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las casas con nomenclatura Calle 36l # 1B-08 Sur , Transversal 1B # 36C 03 Sur, Transversal 1B # 36C 01 Sur, Transversal 1B # 36 11 Sur.
- Inspección visual a las vías y obras de arte de las calles 36l, y carrera 1B.
- Se emitió la solicitud de restricción parcial de uso, con Acta # 0039107 a la Sra. Rosa Helena Solano con CC. 51.649.824 la cual debe cumplir hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad de la edificación.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Con base en la inspección visual realizada a la edificación, se concluye que las patologías observadas (colapso de un muro de primer piso) se presentan en elementos estructurales de la edificación, que solo comprometen la habitación afectada, adicionalmente; con base en la inspección visual no es posible precisar el grado de afectación que pueda presentar la vivienda a nivel interno; no obstante, se establece que con las afectaciones y/o daños observados en el resto de la edificación, su estabilidad y habitabilidad no se encuentran comprometidas en el mediano plazo ante cargas normales de servicio; sin embargo es posible que ante la ocurrencia de nuevas cargas dinámicas (sismos), la estabilidad y habitabilidad de la edificación pueden resultar comprometidas. Se concluye que con excepción de la habitación objeto del acta de restricción parcial de uso el inmueble localizado en la Calle 36l # 1B-08 Sur, no tiene comprometida su estabilidad ni su habitabilidad en el mediano plazo.

2. Se recomienda hacer la reposición del muro impactado, a la mayor brevedad, para restablecer las condiciones estructurales a la vivienda, haciendo el desmonte controlado de todos los elementos de muro .

3. Al responsable y/o responsables del predio en comento, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio donde se ubica el predio en comento, por la Secretaria de Planeación Distrital – SPD (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital), para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo y de la edificación, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

4. A la Alcaldía Local y a los propietarios de los lotes aledaños localizados en la parte alta, se les recomienda construir un muro de cerramiento, que sirva de barrera al agua de escorrentía e impida que se formen causes que impacten contra los predios localizados en la parte baja del lote; así mismo implementar un filtro que recoja el agua lluvia y lo deposite en el alcantarillado.

5. A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones pertinentes a fin de que los responsables del predio eliminen las condiciones de riesgo por medio de la rehabilitación del muro de la habitación.

6. Es importante aclarar que la responsabilidad de todas las actividades a realizar durante la reconstrucción del muro como son la seguridad del personal (contratistas y subcontratistas), serán del responsable y/o responsables de la ejecución de la obra, en este caso los propietarios ò responsables de la casa, quienes deben garantizar la estabilidad no solo de la construcción, sino también del sector que pueda verse afectado por las actividades necesarias hasta la culminación de los trabajos.

7. A la Alcaldía Local de San Cristobal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

Finalmente, dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables que generaron la situación de emergencia. Así mismo la DPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre intervenciones y/o afectaciones en predios privados

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre el evento corresponde a la información suministrada en campo por personal del proyecto.

NOMBRE	J. MANUEL PALMA V.	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-37224 CND	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	Revisó
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO T.** **RESPONSABLE AREA DE EMERGENCIAS**	